

CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE JÓVENES CON OPINIÓN DE FIDE

II. CONCLUSIONES SOBRE BLOCKCHAIN *

En el momento actual, la implantación de sistemas basados en la cadena de bloques o *blockchain*, con la excepción de ciertas criptomonedas, es escasa. No obstante, existen pequeñas empresas que son conscientes de las enormes oportunidades que presenta y se están lanzando a desarrollar modelos de negocio y aplicaciones basadas en el *blockchain*.

Las posibilidades que ofrece esta nueva tecnología son muy grandes, con efectos revolucionarios en ámbitos tan variados como las finanzas, los contratos, los registros públicos y privados, los sistemas de votación o la gestión de la propiedad intelectual e industrial. Ello se debe a la gran seguridad, transparencia y confianza que la cadena de bloques descentralizada puede aportar.

En general, ha existido un debate acerca de la necesidad de ensayar un cierto nivel de regulación que prevenga posibles malos usos o fraudes, protegiendo a los participantes en el sistema. En este sentido, experiencias como el *regulatory sandbox* de la Financial Control Authority del Reino Unido resultan muy interesantes. No obstante, algunos participantes en el debate abogan por evitar cualquier tipo de regulación en una etapa tan embrionaria de desarrollo de la tecnología, para evitar posibles efectos perniciosos sobre el crecimiento y las posibilidades del sector.

A continuación se resumen las principales conclusiones sobre sobre *blockchain* y transformación digital

- La implantación de sistemas de cadena de bloques a nivel público (Registros) y privado podría conllevar un interesante beneficio para los usuarios de ciertos servicios, además de una gran seguridad en la realización de transacciones y el cumplimiento automático de contratos.
- Estamos ante una tecnología disruptiva susceptible de alterar muchas profesiones consolidadas (notarios, registradores, etc.) por presentar riesgos altos de desintermediación.
- Existen algunas experiencias en algunos países (Honduras) en los que su utilidad a modo de registro de la propiedad ya se ha intentado.
- No creemos que esta tecnología se deba rechazar por razones apriorísticas. Al contrario, implica numerosas oportunidades que deben ser estudiadas no sólo a

nivel privado sino, incluso, a nivel público. Puede ayudar a las administraciones a mantener registros actualizados, seguros e inmutables.

- En cualquier caso, se debe ser consciente de los peligros que esta tecnología puede conllevar. Uno de los peligros que parece preocupar más es precisamente su carácter de registro “inmutable o imborrable”. Ello, que puede ser claramente positivo para algunos campos, puede ser negativo para otros. Por ejemplo, si un registro basado en blockchain incluyese una entrada con contenido erróneo o que vulnera la privacidad o el honor de un sujeto, tal intromisión no desaparecería nunca porque el registro es inmutable. De ahí que surjan ciertos recelos para determinados usos.
- Otro aspecto que ha preocupado es el uso del blockchain como base para las criptomonedas y el mal uso que pueda hacerse para fines de financiación de terrorismo o blanqueo de capitales. Evidentemente, el derecho penal juega un papel clave en la persecución de estos delitos, lo que no es tarea fácil por la complejidad técnica de los bitcoins.
- Parece importante que las empresas serias que operan en el sector de las criptomonedas de forma lícita tienen que colaborar con las autoridades de investigación de estos delitos tan graves. La ética y la búsqueda del bien público común no es incompatible con la libertad de empresa y la búsqueda de beneficios económicos. El *capitalismo responsable* debe ser asumido por los operadores más serios de las criptomonedas.

Julio 2016

(*) Puedes acceder a todos los documentos del Grupo de trabajo de jóvenes con opinión de Fide a través de este [link](#)